

AVISOS
JUDICIALES Y GENERALES
Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección Regional Sur
Delegación Veracruz Norte

CONVOCATORIA 001/2002

En cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley General de Bienes Nacionales, el Instituto Mexicano del Seguro Social a través de la Delegación Veracruz Norte, por conducto del Departamento Delegacional de Servicios Generales, llevara a cabo licitación Pública nacional número IMSSVRN-ENA-002/2002, el día 16 de octubre de 2002, para lo cual convoca a participar a personas físicas y morales, para la Enajenación de Vehículos Institucionales, mismos que a continuación se relacionan:

No. de control	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida	Precio mínimo de venta	Ubicación física del bien
1	Camión marca Dina modelo 631, año 1987, caja tipo mudancera con cabina modelo 1992	1	Camión	60,000.00	Xalapa, Ver.
2	Camión marca Dina tipo mudancero, motor Perkins, 150 Hp, capacidad de 8 toneladas, doble rodada, modelo 1992, motor de 6 cilindros en línea	1	Camión	60,000.00	Xalapa, Ver.
3	Camioneta marca Dodge Ram Charger Royal, modelo 1995, transmisión automática, ocho cilindros, capacidad 6 pasajeros	1	Vehículo	40,075.10	Xalapa, Ver.
4	Vehículo marca Dodge, tipo pick up, W250, doble tracción, versión austera, transmisión estándar, motor V8, modelo 1993	1	Vehículo	33,750.40	Xalapa, Ver.
5	Chasis marca Dodge, modelo 1993, tipo pick up, doble tracción, versión austera, transmisión estándar, motor 8 cilindros	1	Vehículo	32,942.20	Xalapa, Ver.
6	Vehículo tipo pick up, doble tracción, versión austera, transmisión estándar, 8 cilindros, modelo 1993, marca Dodge	1	Vehículo	31,505.40	Xalapa, Ver.
7	Camioneta Chevrolet Suburban de lujo automática, para 9 pasajeros, modelo 1991, motor de 8 cilindros	1	Vehículo	30,508.10	Xalapa, Ver.
8	Vehículo marca Dodge, tipo pick up, W250, doble tracción, versión austera, transmisión estándar, motor V8, modelo 1993	1	Vehículo	28,811.40	Xalapa, Ver.
9	Camión marca Dodge W250-115, tipo pick up custom 4 x 4, 8 cilindros, transmisión manual, modelo 1992	1	Vehículo	26,061.20	Xalapa, Ver.
10	Camioneta marca Dodge Ram Charger Royal, transmisión automática, modelo 1993, ocho cilindros, capacidad 6 Pasajeros	1	Vehículo	25,388.00	Xalapa, Ver.
11	Vehículo chasis cabina con caja pick up y tracción en las cuatro ruedas (doble tracción), versión austera, transmisión manual, 8 cilindros, modelo 1991, marca Dodge W250-115	1	Vehículo	25,360.80	Xalapa, Ver.
12	Camión marca Dodge W250-115, tipo pick up custom 4 X 4, 8 cilindros, transmisión manual, modelo 1992	1	Vehículo	24,012.40	Xalapa, Ver.

13	Vehículo chasis cabina con caja pick up y tracción en las cuatro ruedas (doble tracción), versión austera, transmisión manual, 8 cilindros, modelo 1991, marca Dodge W250-115	1	Vehículo	22,879.20	Xalapa, Ver.
14	Vagoneta marca Volkswagen, tipo combi, modelo 1987	1	Vehículo	19,631.50	Xalapa, Ver.
15	Camioneta Jeep Wagoneer básica J-164, modelo 1985	1	Vehículo	16,382.30	Veracruz, Ver.
16	Vehículo marca Volkswagen, modelo 1982, tipo panel	1	Vehículo	11,559.60	Xalapa, Ver.
17	Vehículo tipo pick up marca Dodge, símbolo D250-115, motor de 8 cilindros, dirección hidráulica, modelo 1991	1	Vehículo	4,000.00	San Andrés Tuxtla, Ver.

La entrega de bases se efectuara en el Departamento Delegacional de Servicios Generales sito en Sebastián Camacho número 46 esquina Morelos, segundo piso, colonia Centro, código postal 91000, en la ciudad de Xalapa, Veracruz, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles del 4 al 15 de octubre de 2002.

Los interesados podrán verificar los vehículos terrestres en el lugar de su ubicación física, pudiendo ser esta en Lomas del Estadio sin número, colonia Centro, código postal 91000 en la ciudad de Xalapa, Ver., Cuauhtémoc esquina Cervantes y Padilla en la ciudad de Veracruz Ver., o bien en prolongación avenida Benito Juárez sin número en la ciudad de San Andrés Tuxtla Ver., del día 4 al 15 de octubre de 2002, de las 8:00 a las 14:00 horas, previa autorización del Departamento Delegacional de Servicios Generales.

El costo de las bases será de \$200.00 (doscientos pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido.

El acto de apertura de ofertas se llevara a cabo el día 16 de Octubre de 2002 a las 10:00 horas, en el aula administrativa, sito en Lomas del Estadio sin número, colonia Centro, código postal 91000, en la ciudad de Xalapa, Veracruz.

El acto de fallo se realizara el día 18 de octubre de 2002 a las 12:00 horas, en el Departamento Delegacional de Servicios Generales sito en Sebastián Camacho número 46 esquina Morelos, segundo piso, colonia Centro, código postal 91000, en la ciudad de Xalapa, Veracruz.

Los participantes deberán garantizar su oferta, en moneda nacional por un importe de 10% del valor fijado a los Bienes, mediante cheque certificado o de caja expedido por una Institución Bancaria a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El retiro del los bienes adjudicados debe llevarse a cabo dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha del acto de fallo, previo pago total de los mismos.

Atentamente

Seguridad y Solidaridad Social.

Xalapa, Ver., a 4 de octubre de 20002.

Titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos

C.P. Genaro Hernández Lira

Rúbrica.

(R.- 168144)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Cuarta Sala Civil

EDICTO

Jorge Lara Gómez.

Por auto de fecha 27 de agosto del año en curso, dictado en el cuaderno de amparo derivado del toca 354/2002/1, por ignorarse su domicilio se ordenó emplazar a usted a efecto de que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca ante el Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el amparo número DC.-372-2002, a defender sus derechos como tercero perjudicado en el amparo promovido por Cosme Camacho Rivas su sucesión, por conducto de su albacea Emma Josefina Camacho Peralta, en contra de la sentencia de fecha 2 de abril de 2002, dictada por esta Sala por la cual confirmó la dictada por el Juez Cuadragésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, en el juicio ordinario civil seguido por Camacho Rivas Cosme en contra de Agustín Manuel Capula Díaz y otros, quedando a su disposición las copias en la Secretaría de la Cuarta Sala Civil.

Nota: Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación**, en el periódico El Sol de México.

Atentamente

México, D.F., a 30 de agosto de 2002.

El Secretario de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil

Lic. Héctor Julián Aparicio Soto

Rúbrica.

(R.- 167128)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Puebla, Pue.

EDICTO

A José Justo Miguel Hernández Carmona.

En acuerdo de fecha veintiséis de agosto de dos mil dos, dictado en los autos del juicio de amparo número 700/2002-V, promovido por Miguel Angel Hernández Carmona, contra actos del Juez Séptimo de lo Civil con residencia en esta ciudad de Puebla y otras autoridades, actos reclamados consistentes en: "La indebida inscripción de embargo realizado al inmueble de mi propiedad que se ubica en el lote número veintiocho, manzana D del fraccionamiento Cabañas de Valsequillo en Totimehuacan, Estado de Puebla, como resultado del juicio ejecutivo mercantil, llevado a cabo ante el ciudadano Juez Séptimo de lo Civil del Estado de Puebla, promovido por Elba Linda Camarena García en contra de José Justo Miguel Hernández Carmona, con número de expediente 1400/96, por la suerte principal de \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) y demás prestaciones, que se reclamaron", se ha señalado a usted como tercero perjudicado, y como se desconoce su domicilio, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley anterior, se le emplaza por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y periódico El Heraldo de México Sección Nacional, deberá presentarse término de treinta días contados al día siguiente a la última publicación. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, señalándose para la audiencia constitucional las once horas del día diecinueve de septiembre de dos mil dos.

Puebla, Pue., a 9 de septiembre de 2002.

El Actuario

Lic. Edgar Moreno González

Rúbrica.

(R.- 167719)

INMOBILIARIA QUINCUNCE, S.A. DE C.V.
EN LIQUIDACION
BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 2002
(cifras en pesos)

Activo

Efectivo e inversiones	33,597.50
Total activo circulante	33,597.50
Total activo fijo	0.00
Total activo	33,597.50

Pasivo

Total pasivo	0.00
Capital contable	
Capital social	52,667,809.23
Resultado del ejercicio	-402.50
Resultado ejercicios anteriores	-113,539,150.38
Exceso (Insuf.) actualización capital	60,905,341.15
Total capital contable	33,597.50
Total pasivo y capital	33,597.50

Se publica en cumplimiento al artículo 247, fracción II, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, correspondiendo a cada socio del haber social, \$0.0046551 por acción.

Apoderado Liquidador

C.P. Norma del Carmen Mejía Sánchez

Rúbrica.

(R.- 167781)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Guanajuato, Gto.**

EDICTO

Publicarse por tres veces con intervalos de siete días entre sí, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el de mayor circulación en esta entidad federativa y en la República Mexicana y Tablero de Avisos de este Tribunal federal, éste último durante todo el tiempo de las publicaciones, a efecto de emplazar a la parte tercero perjudicada Sociedad Cooperativa Obreros Artículo 27 Constitucional, por conducto de su representante legal, para que comparezca a defender sus derechos en el juicio de garantías 307/2002-B radicado en el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, con residencia en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, promovido por José Luis Guevara y otros; contra actos del Juez Segundo de lo Civil y de Hacienda, con residencia en Aguascalientes, Aguascalientes y otra autoridad, por lo que deberá presentarse ante este tribunal federal, dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación del edicto respectivo a recibir copia de la demanda de amparo, y a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal federal, aun las de carácter personal.

Guanajuato, Gto., a 11 de septiembre de 2002.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito

Lic. Nubia Cristel Ortiz García

Rúbrica.

(R.- 167797)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Guanajuato, Gto.**

EDICTO

Por este se publicará tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el periódico denominado Excelsior, así como en el diario llamado Correo, haciéndole saber a John Callery, que deberá presentarse ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guanajuato, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a defender sus derechos como tercero perjudicado en el juicio de amparo número II-186/2001, promovido por José Melesio Rosales Avilés, contra actos del Agente del Ministerio Público III de Irapuato, Guanajuato y otra autoridad, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia de la demanda que le corresponde, en la inteligencia de que si transcurrido el término a que se ha hecho alusión no comparece por sí o por representante legal, se continuará con el trámite del juicio de amparo sin su intervención y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista, aun las de carácter personal.- Doy fe.

Guanajuato, Gto., a 2 de mayo de 2002.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guanajuato

Lic. David del Toro Arreola

Rúbrica.

(R.- 167820)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Sección Amparos
Mesa V
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 485/2002-V, Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal promovido por Servicios Especializados de Asistencia de Personal, S.C. de R.L. de C.V., por conducto de su representante Lino Varela Juárez, contra actos del Juez Décimo Quinto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otra, y como no se conoce el domicilio de la parte tercero perjudicada Sistemas Ejecutivos de Protección Privada, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su representante legal; y al haberse agotado todos los medios para la localización del domicilio de la citada tercera perjudicada, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su artículo 2o., se ordena emplazar por medio de edictos a la parte tercero perjudicada mencionada en líneas que anteceden; los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana y, en el **Diario Oficial de la Federación**, conteniendo una relación sucinta de la demanda y haciéndole saber que debe presentarse a este Juzgado de Distrito a más tardar dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se harán por medio de lista; además fíjese una copia íntegra del presente proveído en los estrados de este Juzgado Federal por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición en esta Secretaría copia de la demanda de garantías. México, D.F., a 17 de septiembre de 2002.

El Secretario de Acuerdos
Lic. Raúl Martínez Morales
Rúbrica.
(R.- 167831)

UNION DE CREDITO PARA LA CONTADURIA PUBLICA, S.A. DE C.V.

ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO

AVISO A LOS TENEDORES DE PAGARES DE MEDIANO PLAZO CON GARANTIA FIDUCIARIA

UNICON P00

En cumplimiento a lo establecido en el prospecto de colocación correspondiente, hacemos de su conocimiento que la tasa de interés que devengarán los pagarés de mediano plazo con garantía fiduciaria de UNICON P00, por el periodo comprendido del 5 de septiembre de 2002 al 1 de febrero de 2003, será de 8.21% tasa neta anual sobre el valor nominal de las mismas.

Asimismo, informamos a ustedes que a partir del 5 de octubre de 2002, en las oficinas de la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma número 255, piso 3, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, México, D.F., se pagarán los intereses parciales correspondientes al quinto semestre por un periodo de 30 días a razón de una tasa anual de 8.21%, hasta por un monto de \$513,125.00 (quinientos trece mil ciento veinticinco pesos 00/100 M.N.).

México, D.F., a 3 de octubre de 2002.

Representante Común de los Tenedores

Value, S.A. de C.V. Casa de Bolsa

Value Grupo Financiero

Representante Legal

Ing. Alfonso Mejía Bual

Rúbrica.

(R.- 168073)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Primero de lo Concursal
Secretaría A
Expediente 37/00

EDICTO

Se convoca a los acreedores en la suspensión de pagos, principal tomo II de Ultramudanzas Internacionales, S.A. de C.V., expediente número 37/00, toda vez que el convenio preventivo fue modificado en atención a una quita del 25% con una espera de dos años, realizando dicho pago en dos exhibiciones parciales y garantizando el cumplimiento de dichas obligaciones con los bienes y productos de la deudora común, por lo que se fija un plazo de cinco días a fin de que los acreedores presenten sus adhesiones por escrito respecto de dicho convenio. Y para la recepción de la audiencia se señalan las once horas del día quince de octubre del año en curso.

Para su publicación por tres veces consecutivas en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, D.F., a 23 de septiembre de 2002.

C. Secretario de Acuerdos

Lic. Emilio Domínguez Palacios

Rúbrica.

(R.- 168094)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisinal de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisinal de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
M.- 451705 STL Ruakura y Diseño
P.C.- 287/2002 (C-130) 4435

NOTIFICACION POR EDICTOS

C. representante legal de Servicios Técnicos Lecheros, S.A. de C.V.

Mediante escrito presentado ante este Instituto el día 14 de mayo de 2002 el licenciado Manuel M. Soto, en representación de Den Norske Stats Oljeselskap, A.S., solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario 451705 STL Ruakura y Diseño haciendo consistir su acción en lo dispuesto por los artículos 130, 136, 141 y 152 fracción II de la Ley de la Propiedad Industrial.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, Servicios Técnicos Lecheros, S.A. de C.V., el plazo de un mes contado a partir del día siguiente en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Se comunica lo anterior, con fundamento además en los artículos 6o. fracción IV y 7 bis 2 de la Ley de la Propiedad Industrial; 1, 3, 4, 5, 7 fracciones V, IX y 14 del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 1, 3, 4, 5, 11 fracciones V, IX, XVI, 18 fracciones I, III, VII y VIII, 32 del estatuto orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 1o., 3o. y 7o. del acuerdo que delega facultades en los directores generales adjuntos, coordinador, directores divisionales, titulares de las oficinas regionales, subdirectores divisionales, coordinadores departamentales y otros subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, los últimos tres ordenamientos publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 14, 27 y 15 de diciembre de 1999, respectivamente.

Atentamente

México, D.F., a 9 de julio de 2002.

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

Gilberto Sánchez Escárcega

Rúbrica.

(R.- 168156)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
M.- 444622 STL Ruakura y Diseño
P.C.- 286/2002 (C-129) 4434

NOTIFICACION POR EDICTOS

C. representante legal de Servicios Técnicos Lecheros, S.A. de C.V.

Mediante escrito presentado ante este Instituto el día 14 de mayo de 2002 el licenciado Manuel M. Soto, en representación de Den Norske Stats Oljeselskap, A.S., solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario 444622 STL Ruakura y Diseño haciendo consistir su acción en lo dispuesto por los artículos 130, 136, 141 y 152 fracción II de la Ley de la Propiedad Industrial.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, Servicios Técnicos Lecheros, S.A. de C.V., el plazo de un mes contado a partir del día siguiente en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Se comunica lo anterior, con fundamento además en los artículos 6o. fracción IV y 7 bis 2 de la Ley de la Propiedad Industrial; 1, 3, 4, 5, 7 fracciones V, IX y 14 del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 1, 3, 4, 5, 11 fracciones V, IX, XVI, 18 fracciones I, III, VII y VIII, 32 del estatuto orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 1o., 3o. y 7o. del acuerdo que delega facultades en los directores generales adjuntos, coordinador, directores divisionales, titulares de las oficinas regionales, subdirectores divisionales, coordinadores departamentales y otros subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, los últimos tres ordenamientos publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 14, 27 y 15 de diciembre de 1999, respectivamente.

Atentamente

México, D.F., a 9 de julio de 2002.

El C. Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

Gilberto Sánchez Escárcega

Rúbrica.

(R.- 168158)

**Instituto Mexicano de la propiedad Industrial
Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad**

M.- 325011 Lex

P.C.- 16/2002 (C-5) 3111

NOTIFICACION POR EDICTOS

Sr. Carlos Nasta Nacif.

Titular de la marca 325011 Lex.

Por escrito de fecha 11 de enero de 2002, con número de folio 311, el licenciado Robert Young Meier, en representación de la empresa Industrias Alen, S.A. de C.V., presentó la solicitud de declaración administrativa de caducidad de la marca 325011 Lex, propiedad del señor Carlos Nasta Nacif, haciendo consistir su acción en lo dispuesto por el artículo 152 fracción II.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada señor Carlos Nasta Nacif, el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo con lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa con fundamento además en los artículos 6o. fracción IV y 7 bis 2 de la Ley de la Propiedad Industrial; 1, 3, 4, 5, 7 fracciones V, IX y 14 del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 1, 3, 4, 5, 11 fracciones V, IX, XVI, 18 fracciones I, III, VII y VIII, 32 del estatuto orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 1o., 3o. y 7o. del acuerdo que delega facultades en los directores generales adjuntos, coordinador, directores divisionales, titulares de las oficinas regionales, subdirectores divisionales, coordinadores departamentales y otros subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, los últimos tres ordenamientos publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 14, 27 y 15 de diciembre de 1999, respectivamente.

Atentamente

México, D.F., a 9 de agosto de 2002.

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

Gilberto Sánchez Escárcega

Rúbrica.

(R.- 168159)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de Jalisco
Consejo General
Primer Partido Judicial
Juzgado Noveno de lo Mercantil**

EDICTO

Dentro autos juicio tramitación especial expediente 735/2002 Arturo Martínez Dueñas contra Constructora e Inmobiliaria del Country, S.A. de C.V. dictó sentencia interlocutoria.

Primera.- Vía incidental idónea.

Segunda.- Se declaran cancelados originales dos títulos nominativos números veinte y setenta y nueve amparan cincuenta acciones serie A valor nominal cincuenta pesos c/u y diecisiete mil ochocientos noventa y nueve acciones serie B valor nominal cincuenta pesos c/u expedidas por demandada.

Tercera.- Emítanse duplicados títulos nominativos a favor Arturo Martínez Dueñas.

Cuarta.- Publíquese edicto extracto resolución **Diario Oficial de la Federación.**

Nota.- Publíquese por una sola vez en el **Diario Oficial de la Federación.**

Guadalajara, Jal., a 28 de agosto de 2002.

C. Secretario Acuerdos

Lic. Felipe Hernández Sosa

Rúbrica.

(R.- 168160)

AFIANZADORA CAPITAL, S.A.
GRUPO FINANCIERO CAPITAL
INSTITUCION DE FIANZAS
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001
(cifras en pesos constantes)

Activo

Inversiones	32,002,998.22	
Valores y operaciones con productos derivados	-	
Valores	22,868,112.19	
Gubernamentales	22,860,671.49	
Empresas privadas	-	
Tasa conocida	-	
Renta variable	-	
Valuación neta	-	
Deudores por intereses	7,440.70	
(-) Estimación para castigos	-	
Operaciones con productos derivados	=	
Préstamos	-	
Con garantía	-	
Quirografarios	-	
Descuentos y redescuentos	-	
Cartera vencida	-	
Deudores por intereses	-	
(-) Estimación para castigos	=	
Inmobiliarias	9,134,886.03	
Inmuebles	3,662,359.24	
Valuación neta	6,718,621.77	
(-) Depreciación	(1,246,094.98)	
Inversiones para obligaciones laborales al retiro	=	
Disponibilidad	406,043.30	
Caja y bancos	<u>406,043.30</u>	
Deudores	1,370,681.71	
Por primas	-	
Agentes	-	
Documentos por cobrar	-	
Deudores por responsabilidades de fianzas por reclamaciones pagadas		199,405.58
Préstamos al personal	234,342.84	
Otros	936,933.29	
(-) Estimación para castigos	=	
Reafianzadores	116,207.36	
Instituciones de fianzas	116,207.36	
Primas retenidas por Reafto. tomado	-	
Otras participaciones	-	
Intermediarios de reafianzamiento	-	
Particip. de Reafdoras. en la Rva. de Fzas. vigor	=	
Otros activos	397,511.33	
Mobiliario y equipo	322,801.44	
Activos adjudicados	-	
Diversos	74,709.89	
Gastos amortizables	-	
(-) Amortización	-	
Productos derivados	=	
Suma del activo	<u>34,293,441.92</u>	

Pasivo

Reservas técnicas	4,772,470.38	
De fianzas en vigor	348,530.19	
De contingencia	4,413,940.19	
Especiales	=	
Reserva para obligaciones laborales al retiro	-	
Acreedores	662,215.70	
Agentes	-	
Acreedores por responsabilidades de fianzas		606,025.92
Diversos	<u>56,189.78</u>	
Reafianzadores	-	

Instituciones de fianzas	-	
Depósitos retenidos	-	
Otras participaciones	-	
Intermediarios de reafianzamiento	-	
Operaciones con productos derivados	-	
Otros pasivos	175,734.44	
Provisiones para la participación de utilidades al personal	-	
Provisiones para el pago de impuestos	15,666.00	
Otras obligaciones	160,068.44	
Créditos diferidos	-	
Suma del pasivo	5,610,420.52	
Capital		
Capital pagado	78,341,436.37	
Capital social	84,564,235.58	
(-) Capital no suscrito	6,222,799.21	
(-) Capital no exhibido	-	
(-) Acciones propias recompradas	-	
Obligaciones subordinadas de conversión obligatoria a capital	-	
Reservas	1,268,963.85	
Legal	1,268,963.85	
Para adquisición de acciones propias	-	
Otras	-	
Superávit por valuación	-	
Subsidiarias	-	
Efecto de impuestos diferidos	-	
Resultados de ejercicios anteriores	932,383.94	
Resultado del ejercicio	(6,504,166.76)	
Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable		<u>(45,355,596.00)</u>
Suma del capital	<u>28,683,021.40</u>	
Suma del pasivo y capital	<u>34,293,441.92</u>	

Orden

Valores en depósito	153,502.89
Fondos en administración	-
Responsabilidades por fianzas en vigor	51,653,487.07
Garantías de recuperación por fianzas expedidas	17,694,191.03
Reclamaciones recibidas pendientes de comprobación	9,899,968.95
Reclamaciones contingentes	-
Reclamaciones pagadas	4,421,604.00
Recuperación de reclamaciones pagadas	443,360.98
Pérdida fiscal por amortizar	-
Rva. por constituir para obligaciones laborales de retiro	-
Cuentas de registro	14,961,910.63
Operaciones con productos derivados	-

El presente balance se formuló con las reglas dictadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, encontrándose correctamente reflejadas, en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha mencionada, las cuales se realizaron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las normas legales y administrativas aplicables y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo oficial en vigor, habiendo sido valorizados los saldos en moneda extranjera conforme a las disposiciones emitidas por dicha Comisión.

El capital pagado incluye la cantidad de \$6'147,647.00 moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

Dentro de los rubros de Inmuebles y de Mobiliario y Equipo, la(s) cantidad(es) de \$0.00 y \$0.00 respectivamente, representa(n) activos adquiridos en arrendamiento financiero.

Las reclamaciones contingentes o sea las reclamaciones pendientes de integración y contingencias en litigio, se refieren a reclamos presentados a la institución, cuya exigibilidad de pago se encuentra pendiente, conforme a las disposiciones contenidas en la Circular F-10.1.4 vigente.

Los estados financieros fueron auditados por el despacho KPMG Cárdenas Dosal, S.C. por el C.P. Jorge Peña Tapia y las reservas técnicas por asesores de Planes de Consultoría Actuarial, S.C. por el actuario Oscar Gallardo González.

Director General

Francisco Arellano Lara

Rúbrica.

Comisario

C.P. Guillermo García Naranjo A.

Rúbrica.

Contador General

Rubén Limón Tejeda

Rúbrica.

“Este balance fue revisado con base en la documentación y elementos aportados por la Sociedad, en los términos del artículo 65 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, la autenticidad y veracidad de sus cifras queda bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben”.

Aprobación del consejo de administración del 7 de marzo de 2002.

México, D.F., a 12 de septiembre de 2002.

Comisión Nacional de Seguros y Fianzas

El Presidente

Lic. Manuel Aguilera Verduzco

Rúbrica.

(R.- 168188)

SEGUROS GENESIS, S.A.

OPERACION CONSOLIDADA

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001

(cifras en pesos constantes)

100	Activo		
110	Inversiones	<u>6,113,353,340.66</u>	
111	Valores y operaciones con productos derivados		<u>5,908,945,216.09</u>
112	Valores	<u>5,908,945,216.09</u>	
113	Gubernamentales	4,066,361,857.41	
114	Empresas privadas	1,354,743,697.39	
115	Tasa conocida	1,332,842,014.68	
116	Renta variable	21,901,682.71	
117	Valuación neta	416,628,178.93	
118	Deudores por intereses	71,211,482.36	
119	(-) Estimación para castigos	0.00	
120	Operaciones con productos derivados		<u>0.00</u>
121	Préstamos	<u>4,376,356.58</u>	
122	Sobre pólizas	102,834.98	
123	Con garantía	4,273,521.60	
124	Quirografarios	0.00	
125	Descuentos y redescuentos	0.00	
126	Cartera vencida	0.00	
127	Deudores por intereses	0.00	
128	(-) Estimación para castigos	0.00	
129	Inmobiliarias	<u>200,031,767.99</u>	
130	Inmuebles	143,754,173.98	
131	Valuación neta	66,651,175.65	
132	(-) Depreciación	10,373,581.64	
133	Inversiones para obligaciones laborales al retiro		<u>1,278,709.41</u>
134	Disponibilidad	<u>27,902,134.00</u>	
135	Caja y bancos	<u>27,902,134.00</u>	
136	Deudores	<u>456,236,83.14</u>	
137	Por primas	<u>422,726,044.45</u>	
138	Agentes y ajustadores	<u>2,049,363.86</u>	
139	Documentos por cobrar	<u>3,620,197.22</u>	
140	Préstamos al personal	<u>0.00</u>	
141	Otros	<u>28,438,109.37</u>	
142	(-) Estimación para castigos	<u>596,884.76</u>	
143	Reaseguradores y reafianzadores	<u>55,023,191.85</u>	
144	Instituciones de seguros y fianzas	<u>34,919,387.86</u>	
145	Depósitos retenidos	<u>1,643,061.06</u>	
146	Participación de reaseguradores por siniestros pendientes		<u>18,367,068.27</u>
147	Participación de Reaseguradores por riesgos en curso		<u>93,674.66</u>
148	Otras participaciones	<u>0.00</u>	
149	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento	<u>0.00</u>	
150	Participación de reafianzadoras en la reserva de fianzas en vigor		<u>0.00</u>
151	Otros activos	<u>86,462,472.73</u>	
152	Mobiliario y equipo	29,851,683.19	
153	Activos adjudicados	<u>0.00</u>	
154	Diversos	<u>31,931,272.66</u>	
155	Gastos amortizables	<u>46,873,044.40</u>	
156	(-) Amortización	<u>22,193,527.52</u>	
157	Productos derivados	<u>0.00</u>	
	Suma el activo	<u>6,740,256,678.79</u>	
200	Pasivo		
210	Reservas técnicas	<u>6,062,521,851.41</u>	
211	De riesgos en curso	<u>5,575,697,628.02</u>	
212	Vida	5,280,094,324.82	
213	Accidentes y enfermedades y daños	295,603,303.20	
214	Fianzas en vigor	0.00	
215	De obligaciones contractuales	<u>317,990,976.59</u>	
216	Por siniestros y vencimientos	60,961,324.70	
217	Por siniestros ocurridos y no reportados	86,232,213.80	
218	Por dividendos sobre pólizas	130,143,968.37	

219	Fondos de seguros en administración	2,610,096.51	
220	Por primas en depósito	38,043,373.11	
221	De previsión	<u>168,833,246.90</u>	
222	Previsión	147,060,101.18	
223	Riesgos catastróficos	0.00	
224	Contingencia	0.00	
225	Especiales	21,773,145.72	
226	Reserva para obligaciones laborales al retiro		<u>1,397,719.00</u>
227	Acreedores	<u>159,780,157.78</u>	
228	Agentes y ajustadores	<u>62,730,267.06</u>	
229	Fondos en administración de pérdidas	(14,091,248.44)	
230	Acreedores por responsabilidades de fianzas	<u>0.00</u>	
231	Diversos	111,141,139.16	
232	Reaseguradores y reafianzadores	<u>46,099,082.45</u>	
233	Instituciones de seguros y fianzas	<u>43,025,187.48</u>	
234	Depósitos retenidos	<u>3,073,894.97</u>	
235	Otras participaciones	<u>0.00</u>	
236	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento	<u>0.00</u>	
237	Operaciones con productos derivados	<u>0.00</u>	
238	Otros pasivos	<u>74,618,980.56</u>	
239	Provisiones para la participación de Utilid. al personal		<u>0.00</u>
240	Provisión para el pago de impuestos	<u>834,665.00</u>	
241	Otras obligaciones	<u>65,800,363.96</u>	
242	Créditos diferidos	<u>7,983,951.60</u>	
	Suma el pasivo	<u>6,344,417,791.20</u>	
300	Capital		
310	Capital o fondo social pagado	<u>1,200,339,275.00</u>	
311	Capital o fondo social	<u>1,482,275,004.67</u>	
312	(-) Capital o fondo no suscrito	<u>281,935,729.67</u>	
313	(-) Capital o fondo no exhibido	<u>0.00</u>	
314	(-) Acciones propias recompradas	<u>0.00</u>	
315	Obligaciones subordinadas de conversión obligatoria a capital		<u>0.00</u>
316	Reservas	<u>361,652.22</u>	
317	Legal	<u>360,889.71</u>	
318	Para adquisición de acciones propias	<u>0.00</u>	
319	Otras	<u>762.51</u>	
320	Superávit por valuación	8,369.72	
321	Subsidiarias	<u>0.00</u>	
322	Efecto de impuestos diferidos	<u>0.00</u>	
323	Resultados de ejercicios anteriores	(571,917,480.14)	
324	Resultado del ejercicio	<u>4,435,851.78</u>	
325	Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable		<u>(237,388,780.99)</u>
	Suma el capital	<u>395,838,887.59</u>	
	Suma del pasivo y capital	<u>6,740,256,678.79</u>	
800	Orden		
810	Valores en depósito	0.00	
820	Fondos en administración	177,219,025.04	
830	Responsabilidades por fianzas en vigor	0.00	
840	Garantías de recuperación por fianzas expedidas	0.00	
850	Reclamaciones recibidas pendientes de comprobación		0.00
860	Reclamaciones contingentes	0.00	
870	Reclamaciones pagadas	0.00	
880	Recuperación de reclamaciones pagadas	0.00	
890	Pérdida fiscal por amortizar	933,478,919.00	
900	Reserva por constituir para obligaciones laborales al retiro		0.00
910	Cuentas de registro	1,422,506,432.20	
920	Operaciones con productos derivados	0.00	

El presente balance se formuló con las reglas dictadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, encontrándose correctamente reflejadas, en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha mencionada, las cuales se realizaron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las normas legales y administrativas aplicables y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo oficial en vigor, habiendo sido valorizados los saldos en moneda extranjera conforme a las disposiciones emitidas por dicha Comisión.

El capital pagado incluye la cantidad de \$9,918,934.49, moneda nacional, originada por la capitalización

parcial del superávit por valuación de inmuebles.

Los estados financieros y las reservas técnicas fueron auditados por Galaz, Gómez, Morfín, Chavero, Yamazaki, S.C., por el C.P.C. Ernesto Valenzuela Espinoza y Mancera, S.C. por el Act. José Manuel Méndez Martínez.

Director General

Act. Jorge Vergara Macip

Rúbrica.

Contralor

C.P. Moisés Flores Vázquez

Rúbrica.

Comisario

C.P. Pedro Luis Arnauda Corzo

Rúbrica.

“Este balance fue revisado con base en la documentación y elementos aportados por la Sociedad en los términos del artículo 105 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros. La autenticidad y veracidad de sus cifras queda bajo la responsabilidad de los funcionarios que la suscriben”.

Fecha de elaboración: Marzo 15, 2002.

Comisión Nacional de Seguros y Fianzas

Presidente

Lic. Manuel Aguilera Verduzco

Rúbrica.

(R.- 168200)

RENTOMOVIL, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE AGOSTO DE 2002

Activo

Circulante

Bancos 277.32

Suma el activo 277.32

Capital contable

Capital social 50,000.00

Capital variable 934,600.00

Resultado de ejercicios anteriores (969,578.68)

Resultado del ejercicio (14,744.00)

Suma pasivo y capital 277.32

La cuota de reembolsos es la cantidad de \$0.028166 por acción.

México, D.F., a 31 de agosto de 2002.

Liquidador

C.P. Efrén Yaber Jiménez

Rúbrica.

(R.- 168203)

PLATAMERICA, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE AGOSTO DE 2002

Activo

Circulante

Efectivo, bancos e inversiones en valores 1,194,847.36

Suma el activo 1,194,847.36

Capital contable

Capital social 10,000.00

Capital variable 889,370.00

Resultado de ejercicios anteriores 244,644.64

Resultado del ejercicio 50,832.72

Suma pasivo y capital 1,194,847.36

La cuota de reembolsos es la cantidad de \$13.285382 por acción.

México, D.F., a 31 de agosto de 2002.

Liquidador

C.P. Efrén Yaber Jiménez

Rúbrica.

(R.- 168204)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito federal
México
Juzgado Primero de lo Civil
EDICTO

Por sentencia de fecha nueve de noviembre del año dos mil uno, dictada en los autos del expediente 342/2000, relativo al Juicio Suspensión de Pagos promovido por Marien Comercial, S.A. de C.V., Enrique Oswaldo Suárez González e Irma Celia Aviles Barroso de Suárez, se declaro en estado de Suspensión de Pagos a Enrique Oswaldo Suárez González, nombrándose como Sindico a la Cámara Nacional de Comercio de la Ciudad de México, lo que se hace del conocimiento de los diversos acreedores, emplazándoseles para que presenten sus demandas de reconocimiento de crédito dentro del plazo de cuarenta y cinco días contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto.

Para su publicación por tres veces consecutivas en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico el Diario de Mexico.*

México, D.F., a 21 febrero de 2002.

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. Víctor Manuel Silveira Gómez

Rúbrica.

(R.- 168253)

LOLA CAFE, S.A.

AVISO

Por medio de la presente se hace saber que Lola Café, Sociedad Anónima, por acuerdo de asamblea adoptó el régimen de Capital Variable en su Capital Social.

México, D.F., a 6 de septiembre de 2002.

Administrador Unico

Lic. Luis Fernando Rodríguez Revilla

Rúbrica.

(R.- 168261)

SINETICA COMERCIAL, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE AGOSTO DE 2002

Activo	0.00	
Suma activo	<u>0.00</u>	
Pasivo y capital		
Suma pasivo	0.00	
Suma capital contable	0.00	
Suma pasivo y capital	<u>0.00</u>	

El presente balance se publica en cumplimiento a lo establecido en la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 1 de octubre de 2002.

Liquidador
Moises Cohen Kalach

Rúbrica.
(R.- 168271)

HARTFORD SEGUROS, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001
(cifras en pesos constantes)

100	Activo		
110	Inversiones	\$10,478,518.41	
111	Valores y operaciones con productos derivados		\$10,478,518.41
112	Valores	10,478,518.41	
113	Gubernamentales	10,220,832.63	
114	Empresas privadas	254,190.00	
115	Tasa conocida	0.00	
116	Renta variable	254,190.00	
117	Valuación neta	3,495.78	
118	Deudores por intereses	0.00	
119	(-) Estimación para castigos	0.00	
120	Operaciones con productos derivados		<u>0.00</u>
121	Préstamos	0.00	
122	Sobre pólizas	0.00	
123	Con garantía	0.00	
124	Quirografarios	0.00	
125	Descuentos y redescuentos	0.00	
126	Cartera vencida	0.00	
127	Deudores por intereses	0.00	
128	(-) Estimación para castigos		<u>0.00</u>
129	Inmobiliarias	0.00	
130	Inmuebles	0.00	
131	Valuación neta	0.00	
132	(-) Depreciación		<u>0.00</u>
133	Inversiones para obligaciones laborales al retiro		<u>18,918.97</u>
134	Disponibilidad	<u>382,535.24</u>	
135	Caja y bancos	<u>382,535.24</u>	
136	Deudores	<u>1,351,301.75</u>	
137	Por primas	13,393.82	
138	Agentes y ajustadores	0.00	
139	Documentos por cobrar	0.00	
140	Préstamos al personal	488,295.26	
141	Otros	1,095,760.67	
142	(-) Estimación para castigos		<u>246,148.00</u>
143	Reaseguradores y reafianzadores		<u>1,856,470.66</u>
144	Instituciones de seguros y fianzas	92,264.50	
145	Depósitos retenidos	0.00	
146	Part. de Reaseg. por siniestros pendientes	1,764,206.16	
147	Part. de Reaseg. por riesgos en curso	0.00	
148	Otras participaciones	0.00	
149	Intermedios de Reaseg. y Reafto.	0.00	
150	Participación de reafianzadoras en la Rva. de fianzas en vigor		<u>0.00</u>
151	Otros activos	<u>11,144,627.86</u>	
152	Mobiliario y equipo	3,377,061.84	
153	Activos adjudicados	0.00	
154	Diversos	6,434,258.69	
155	Gastos amortizables	1,960,042.19	
156	(-) Amortización	626,734.86	
157	Productos derivados		<u>0.00</u>
	Suma del activo	<u>\$25,232,372.89</u>	
200	Pasivo		
210	Reservas técnicas		<u>\$2,819,338.78</u>
211	De riesgos en curso	\$12,367.39	
212	Vida	12,367.39	
213	Accidentes y enfermedades y daños		0.00
214	Fianzas en vigor	0.00	
215	De obligaciones contractuales	2,508,838.49	
216	Por siniestros y vencimientos	2,069,207.71	
217	Por siniestros ocurridos y no reportados	218,383.11	
218	Por dividendos sobre pólizas	4,311.81	
219	Fondos de seguros en administración	0.00	

220	Por primas en depósito	226,935.86	
221	De previsión	298,132.90	
222	Previsión	298,132.90	
223	Riesgos catastróficos	0.00	
224	Contingencia	0.00	
225	Especiales	<u>0.00</u>	
226	Rva. para obligaciones laborales al retiro		<u>30,719.53</u>
227	Acreedores	<u>1,479,085.26</u>	
228	Agentes y ajustadores	597,769.22	
229	Fondos en administración de pérdidas	0.00	
230	Acreedores por responsabilidades de Fzas.	0.00	
231	Diversos	<u>881,316.04</u>	
232	Reaseguradores y reafianzadores		<u>0.00</u>
233	Instituciones de seguros y fianzas	0.00	
234	Depósitos retenidos	0.00	
235	Otras participaciones	0.00	
236	Intermediarios de Reaseg. y Reafto.		<u>0.00</u>
237	Operaciones con productos derivados		
238	Otros pasivos	<u>1,582,757.58</u>	
239	Provisiones para la Part. de Util. al personal	0.00	
240	Provisión para el pago de impuestos	23,945.82	
241	Otras obligaciones	1,558,811.13	
242	Créditos diferidos	<u>0.63</u>	
	Suma del pasivo	<u>5,911,901.15</u>	
300	Capital		
310	Capital o fondo social pagado		<u>72,832,178.20</u>
311	Capital o fondo social	72,832,178.20	
312	(-) Capital o fondo no suscrito	0.00	
313	(-) Capital o fondo no exhibido	0.00	
314	(-) Acciones propias recompradas	<u>0.00</u>	
315	Oblig. subordinadas de conversión obligatoria a capital		<u>0.00</u>
316	Reservas	<u>476,256.55</u>	
317	Legal	476,256.55	
318	Para adquisición de acciones propias	0.00	
319	Otras	<u>0.00</u>	
320	Superávit por valuación	0.00	
321	Subsidiarias	0.00	
322	Efecto de impuestos diferidos	1,842,729.08	
323	Resultados de ejercicios anteriores	-14,763,618.42	
324	Resultado del ejercicio	-37,566,200.74	
325	Exceso o insuficiencia en la Act. del capital contable		<u>-3,500,872.93</u>
	Suma del capital	<u>19,320,471.74</u>	
	Suma del pasivo y capital	<u>\$25,232,372.89</u>	
800	Orden		
810	Valores en depósito	0.00	
820	Fondos en administración	28,366,889.83	
830	Responsabilidades por fianzas en vigor	0.00	
840	Garantías de recuperación por fianzas expedidas	0.00	
850	Reclamaciones recibidas pendientes de comprobación		0.00
860	Reclamaciones contingentes	0.00	
870	Reclamaciones pagadas	0.00	
880	Recuperación de reclamaciones pagadas	0.00	
890	Pérdida fiscal por amortizar	51,144,500.24	
900	Rva. por constituir para obligaciones laborales al retiro		0.00
910	Cuentas de registro	72,832,178.21	
920	Operaciones con productos derivados	0.00	

El presente balance se formuló con las reglas dictadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, encontrándose correctamente reflejadas, en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha mencionada, las cuales se realizaron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las normas legales y administrativas aplicables y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo oficial en vigor, habiendo sido valorizados los saldos en moneda extranjera conforme a las disposiciones emitidas por dicha Comisión.

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00, moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

Dentro de los rubros de Inmuebles y de Mobiliario y Equipo, la(s) cantidad(es) de \$0.00 y \$0.00 respectivamente, representa(n) activos adquiridos en arrendamiento financiero.

Las reclamaciones contingentes, o sea las reclamaciones pendientes de integración y contingencias en litigio, se refieren a reclamos presentados a la institución, cuya exigibilidad de pago se encuentran pendiente conforme a las disposiciones contenidas en la Circular F-10.1.4 vigente.

Por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2001, los estados financieros han sido dictaminados por el despacho de contadores públicos Ruiz Urquiza y Cía., S.C. siendo el C.P.C. Martha González Caballero el auditor responsable.

Las reservas técnicas han sido dictaminadas por Asesores Actuariales Asociados, S.C.

Director General Adjunto de Finanzas y Administración

MBA. Carlos Fegea Cuellar

Rúbrica.

Comisario

C.P. Raúl Gómez Cortés

Rúbrica.

Subdirector de Contabilidad

C.P. Ismael Correa Herrera

Rúbrica.

Este balance fue revisado con base en la documentación y elementos aportados por la Sociedad, en los términos del artículo 105 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros. La autenticidad y veracidad de sus cifras quedan bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

México, D.F., a 27 de febrero de 2002.

Comisión Nacional de Seguros y Fianzas

El Presidente

Lic. Manuel Aguilera Verduzco

Rúbrica.

(R.- 168272)

GRUPO JEANIOUS, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE AGOSTO DE 2002

Activo	0.00
Suma activo	<u>0.00</u>
Pasivo y capital	
Suma pasivo	0.00
Suma capital contable	0.00
Suma pasivo y capital	<u>0.00</u>

El presente balance se publica en cumplimiento a lo establecido en la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 1 de octubre de 2002.

Liquidador
Elías Cohen Tarrab
Rúbrica.
(R.- 168273)

ADEGAS, S.A. DE C.V.

SEGUNDA CONVOCATORIA.

El C. ingeniero Medardo V. Becerril Jiménez, en su carácter de administrador único de la empresa Adegas, S.A. de C.V. convoca, con fundamento en el artículo 182 fracción XI de la Ley General de Sociedades Mercantiles a todos los accionistas de dicha empresa en el domicilio social de esta ubicado en el entronque de la carretera Bacobampo-Buaysiacobe sin número de la Comisaria de Bacobampo, Municipio de Etchojoa, Sonora a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 21 de octubre del presente a las 12:00 horas, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Pase de lista.
- 2.- Verificación del quorum legal, e instalación de la Asamblea si procede.
- 3.- Análisis discusión, modificación y en su caso aprobación del cambio del domicilio social.
- 4.- Análisis, discusión, modificación y en su caso aprobación de la cláusula décimo tercera de los estatutos sociales de la empresa.
- 5.- Análisis discusión, modificación y en su caso aprobación de la cláusula décimo octava de los estatutos sociales de la empresa.
- 6.- Clausura de la Asamblea.

Atentamente

Bacobampo, Etchojoa, Son., a 23 septiembre de2002.

Administrador Unico
Ing. Medardo V. Becerril Jiménez
Rúbrica.
(R.- 168310)

**PEMEX GAS Y PETROQUÍMICA BÁSICA
TARIFAS DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL PARA EL
SISTEMA NACIONAL DE GASODUCTOS**

Con fundamento en el artículo 3º. Fracción III y último párrafo de la Ley Orgánica de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, en las disposiciones 9.63 y 9.66 de la Directiva sobre la Determinación de Precios y Tarifas para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural DIR-GAS-001-1996, y en cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución (RES/157/2000) emitidas por la Comisión Reguladora de Energía (CRE), se publica las tarifas para los servicios de transporte en el Sistema Nacional de Gasoductos. Estas tarifas entrarán en vigor diez días después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**TARIFAS DEL SISTEMA
NACIONAL DE GASODUCTOS
(Dólares por Gigacaloría)**

	Servicio en base firme Dólares/Gcal		Servicio Interrumpible Dólares/Gcal		Periodicidad	Gas combustible e Porcentaje
	Cargo por capacidad	Cargo por uso	Máxima	Mínima		
	Para el gas inyectado en Cárdenas y extraído en:					
Cárdenas	0.24633	0.00128	0.24519	0.00128	Diario	0.30
Minatitlán	0.54589	0.00482	0.54531	0.00482	Diario	0.30
Mendoza	1.10223	0.01143	1.10274	0.01143	Diario	0.62
Veracruz	0.80250	0.00787	0.80241	0.00787	Diario	0.62
Madero	N/A	N/A	1.37591	0.02512	Diario	1.07
Reynosa	N/A	N/A	2.17697	0.04332	Diario	1.07
Monterrey	N/A	N/A	2.23017	0.04404	Diario	1.65
Torreón	N/A	N/A	3.00284	0.05417	Diario	3.04
Chihuahua Sur	N/A	N/A	3.48580	0.06049	Diario	3.36
Chihuahua Norte	N/A	N/A	3.75845	0.06407	Diario	3.54
Poza Rica	N/A	N/A	1.19193	0.01985	Diario	0.91
Guadalajara	2.90873	0.03271	2.91266	0.03271	Diario	1.81
Salamanca	2.30281	0.02539	2.30540	0.02539	Diario	1.49
Centro	1.84870	0.02027	1.85068	0.02027	Diario	1.23
Lázaro Cárdenas	3.34405	0.03795	3.34889	0.03795	Diario	2.59
Monclova	N/A	N/A	2.46713	0.04714	Diario	1.65
Anáhuac	N/A	N/A	3.98863	0.06709	Diario	3.54
Para el gas inyectado en Minatitlán y extraído en:						
Minatitlán	0.26069	0.00145	0.25957	0.00145	Diario	0.30
Para el gas inyectado en Mendoza y extraído en:						
Mendoza	0.31534	0.00210	0.31432	0.00210	Diario	0.30
Centro	0.80160	0.00786	0.80152	0.00786	Diario	0.30
Para el gas inyectado en Veracruz y extraído en:						
Mendoza	0.47084	0.00387	0.47004	0.00387	Diario	0.30
Veracruz	0.32207	0.00218	0.32107	0.00218	Diario	0.30
Centro	0.88252	0.00864	0.88241	0.00864	Diario	0.30
Para el gas inyectado en Madero y extraído en:						
Madero	0.15156	0.00229	0.15235	0.00229	Diario	0.30
Reynosa	N/A	N/A	0.47717	0.00711	Diario	0.30
Monterrey	N/A	N/A	0.53046	0.00790	Diario	0.30
Torreón	N/A	N/A	1.30313	0.01804	Diario	1.24
Chihuahua Sur	N/A	N/A	1.78609	0.02436	Diario	1.57
Chihuahua Norte	N/A	N/A	2.05873	0.02794	Diario	1.75
Poza Rica	0.36241	0.00754	0.36636	0.00754	Diario	0.30
Guadalajara	2.28735	0.03157	2.29627	0.03157	Diario	0.44

Salamanca	1.70443	0.02488	1.71244	0.02488	Diario	0.41
Centro	1.12170	0.01846	1.12905	0.01846	Diario	0.38
Lázaro Cárdenas	2.71413	0.03646	2.72371	0.03646	Diario	0.97
Monclova	N/A	N/A	0.76741	0.01101	Diario	0.30
Anáhuac	N/A	N/A	2.28892	0.03095	Diario	1.75

	Servicio en base firme Dólares/Gcal		Servicio Interrumpible Dólares/Gcal		Periodicidad	Gas combustible Porcentaje
	Cargo por capacidad	Cargo por uso	Máxima	Mínima		

Para el gas inyectado en Reynosa y extraído en :

	Servicio en base firme Dólares/Gcal		Servicio Interrumpible Dólares/Gcal		Periodicidad	Gas combustible e Porcentaje
	Cargo por capacidad	Cargo por uso	Máxima	Mínima		
Madero	0.77908	0.01362	0.78499	0.01362	Diario	0.71
Reynosa	0.32435	0.00216	0.32330	0.00216	Diario	0.30
Reynosa Exportación	N/A	N/A	0.17046	0.00035		0.30
Monterrey	0.55339	0.00467	0.53324	0.00467	Diario	0.49
Torreón	1.35979	0.01410	1.36044	0.01410	Diario	1.20
Chihuahua Sur	1.88982	0.02021	1.89131	0.02021	Diario	1.59
Chihuahua Norte	2.09819	0.02275	2.10017	0.02275	Diario	1.74
Poza Rica	0.98725	0.01858	0.99606	0.01858	Diario	0.84
Guadalajara	2.90665	0.04241	2.92028	0.04241	Diario	1.61
Salamanca	2.32580	0.03582	2.33859	0.03582	Diario	1.41
Centro	1.74928	0.02967	1.76164	0.02967	Diario	1.20
Lázaro Cárdenas	3.33191	0.04723	3.34616	0.04723	Diario	2.30
Monclova	0.87912	0.00876	0.87919	0.00876	Diario	0.49
Anáhuac	N/A	N/A	2.31446	0.02527	Diario	1.74
Para el gas inyectado en Monclova y extraído en:						
Monclova	0.14389	0.00008	0.14254	0.00008	Diario	0.30
Para el gas inyectado en Chihuahua Importación y extraído en:						
Chihuahua Sur*	1.07603	0.01122	1.07659	0.01122	Diario	0.91
Chihuahua Norte*	0.84503	0.00805	0.84472	0.00805	Diario	0.91
Chihuahua Importación	0.17236	0.00041	0.17106	0.00041	Diario	0.30
Anáhuac*	1.07481	0.01108	1.07524	0.01108	Diario	1.10

Cargos misceláneos (Dólares por Gigacaloría)

Cargo por Estacionamiento en ductos y substracción de gas Tarifa 1.11755

Tarifas de transporte en zona urbana (Dólares por Gigacaloría)

Cargo diario por uso Zona urbana Tarifa 0.05268
 Ciudad Juárez 0.12595
 Orizaba-Cd. Mendoza 0.00499
 Monclova 0.10884
 Veracruz

Notas a la Lista de Tarifas:

1. Las tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado.
2. N/A No aplica.
3. En tanto no finalice la segunda etapa de la Temporada Abierta a que se refiere el considerando Trigésimo Tercero de la Resolución número RES/080/99, emitida por la Comisión Reguladora de Energía, se aplicará la tarifa máxima correspondiente al Servicio en Base Interrumpible en sustitución de las tarifas vigentes, utilizando el tipo vigente el día primero del mes respectivo, según el tipo de cambio publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación.
4. Las Tarifas Temporales de Transporte en Zonas Urbanas estarán vigentes hasta que exista un permisionario de distribución.
5. Al día siguiente a la terminación del Periodo de Transición a que se refiere el considerando Trigésimo Quinto de la Resolución número RES/080/99, emitida por la Comisión Reguladora de Energía, se aplicarán las tarifas correspondientes tanto al Servicio en Base Firme como al Servicio en Base Interrumpible, y éstas deberán convertirse a pesos mexicanos, al tipo de cambio vigente ese día, según el tipo de cambio publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación.
6. El porcentaje de gas combustible para el gas inyectado en Chihuahua Importación y extraído en Chihuahua Norte, Chihuahua Sur y Anáhuac, será de 0.30% hasta en tanto entra en operación la estación de compresión Samalayuca, aplicándose a partir de entonces los porcentajes definidos.

México, D.F., a 30 de Septiembre de 2002.

Subgerente de Servicios de Transporte

Act. Juan Enrique González Azuara

Rúbrica.

(R.- 168311)

**PRODUCTOS TEXACO, S.A. DE C.V.
LUBRICANTES CHEVRON, S.A. DE C.V.
AVISO DE FUSION**

A fin de cumplir con lo establecido en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace constar que en las asambleas generales extraordinarias de accionistas de Productos Texaco, S.A. de C.V. y de Lubricantes Chevron, S.A. de C.V., celebradas el 30 de septiembre de 2002, se tomaron los siguientes acuerdos:

- a) Se aprobaron los balances generales de Productos Texaco, S.A. de C.V. y de Lubricantes Chevron, S.A. de C.V., al 30 de agosto de 2002.
- b) Se aprobó la fusión de las sociedades, subsistiendo Productos Texaco, S.A. de C.V., como sociedad fusionante y extinguiéndose Lubricantes Chevron, S.A. de C.V., como sociedad fusionada.
- c) La fusión surtirá efectos entre las partes el último segundo del día 31 de diciembre de 2002 y frente a terceros, a partir del último segundo del 31 de diciembre de 2002 o a partir de la fecha en que queden inscritos los acuerdos de fusión respectivos en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en caso de que esta última sea posterior.
- d) Con objeto de que la fusión surta efectos frente a terceros en la fecha indicada en el inciso c) anterior, Productos Texaco, S.A. de C.V. y Lubricantes Chevron, S.A. de C.V. acordaron y se obligaron expresamente al pago inmediato de todas las deudas a favor de sus acreedores, que a partir de la fecha de las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas mencionadas, manifiesten su deseo de cobrar sus créditos anticipadamente.
- e) Al surtir efectos la fusión, todos los activos, acciones y derechos, así como todos los pasivos, obligaciones y responsabilidades de toda índole y, en general, todo el patrimonio de Lubricantes Chevron, S.A. de C.V., sin reserva ni limitación alguna, pasarán a título universal a Productos Texaco, S.A. de C.V., al valor que tengan en libros al 31 de diciembre de 2002.
- f) Como consecuencia de la fusión, con efectos a partir del último segundo del 31 de diciembre de 2002 o a partir de la fecha de inscripción de los acuerdos sobre fusión respectivos en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en caso de que esta última sea posterior, el capital social de Productos Texaco, S.A. de C.V. se aumentará, en su parte variable, en \$50,000.00 M.N., cantidad equivalente al capital social pagado de Lubricantes Chevron, S.A. de C.V. a la fecha de la Asamblea, para que en lo sucesivo el capital social total de Productos Texaco, S.A. de C.V. ascienda a la suma de \$838,000.00 M.N., de los cuales \$1,000.00 M.N. constituirán el capital mínimo fijo, y los \$837,000.00 M.N. restantes constituirán la parte variable de dicho capital social.

A continuación se transcriben los últimos balances generales de Productos Texaco, S.A. de C.V. y de Lubricantes Chevron, S.A. de C.V., al 30 de agosto de 2002:

PRODUCTOS TEXACO, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL

30 DE AGOSTO DE 2002

Activo

Activo circulante	
Efectivo en caja y bancos	\$ 4,562,057.43
Doctos y cuentas por cobrar	74,100,204.76
Inventarios	26,752,525.81
Otros activos circulantes	<u>783,413.65</u>
Total activo circulante	106,198,201.65
Propiedad planta y equipo	
A costo	19,238,171.17
Revaluación neta de depreciación	-2,764,760.71
Propiedad planta y equipo neto	16,473,410.46
Cargos diferidos	1,228,035.55
Inversiones permanentes	<u>0</u>
Total	\$123,899,647.66
Pasivo y capital contable	
Pasivo a corto plazo	
Cuentas por pagar	\$ 32,182,893.50
Documentos por pagar US Dlls	0
Otros pasivos	<u>42,977,576.59</u>
Total pasivo a corto plazo	75,160,470.09
Deuda a largo plazo	326,000.03
Capital contable	
Capital social	309,489,000.00
Reserva legal	
Utilidades acumuladas	18,984,000.00
Utilidad del ejercicio	22,379,413.39
Reserva para mantenimiento de capital	

(Neta de amortización)	-302,000,235.85
Efecto Acum. de I.S.R. diferido de asociada	-439,000.00
Total capital contable	<u>48,413,177.54</u>
Total	<u>\$ 123,899,647.66</u>

LUBRICANTES CHEVRON, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL

30 de agosto de 2002

Activo

Activo circulante	
Efectivo en caja y bancos	\$ 4,157,687
Clientes	79,360,084
Estimación para cuentas incobrables	(3,641,339)
Otras cuentas por cobrar	7,843,529
Impuestos por recuperar	41,906
Anticipos del I.S.R.	<u>3,091,205</u>
	90,853,073
Inventarios - Productos terminados	2,460,702
Activo fijo	
Mobiliario y equipo de oficina	403,939
Equipo de transporte	<u>1,064,721</u>
	1,468,660
Depreciación acumulada	<u>-745,847</u>
Neto	<u>722,813</u>
Otros activos	
Préstamos a clientes	9,056,266
Anticipos y cargos diferidos	<u>352,967</u>
	9,409,233
Total activo	<u>\$ 103,445,821</u>
Pasivo y capital contable	
Pasivo a corto plazo	
Intercompañías	\$ 34,281,433
Acreedores diversos	16,399
Impuestos por pagar	5,744,892
Otras cuentas por pagar	<u>0</u>
	40,042,724
Pasivo a largo plazo	
Fondo de seguridad	7,935,608
Capital contable	
Capital social-fijo	50,000
Aportación futuros aumentos	1,926,759
Resultados acumulados	32,279,990
Utilidad neta del año	21,586,785
Otras cuentas de capital	<u>(376,045)</u>
	<u>55,467,489</u>
Total pasivo y capital	<u>\$ 103,445,821</u>

México, D.F., a 30 de septiembre de 2002.

Delegado Especial de las
Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas

Lic. José Antonio Noguera C.

Rúbrica.

(R.- 168313)

VORWERK MEXICO, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 2002

Activo

Activo circulante	
Total circulante	0.00
Activo fijo	
Total fijo	0.00
Total de activo	0.00

Pasivo

Pasivo a corto plazo	
Total P.A.C.P.	0.00
Capital contable	
Capital social	12,591,666.00
Perd. Ej. anteriores	-12,591,666.00
Total Cap. Cont.	0.00
Total pasivo más capital contable	0.00

México, D.F., a 16 de agosto de 2002.

Contador Ced. Prof. 1574258

C.P. Mauricio Cortina Latapí

Rúbrica.

(R.- 168355)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Secretaría General

CONVOCATORIA A LA XCI ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El H. Consejo Técnico, en uso de la facultad que le concede la fracción V del artículo 264 de la Ley del Seguro Social, la fracción V del artículo 31 del Reglamento de Organización Interna del Instituto Mexicano del Seguro Social y en los términos de su Acuerdo 501/2002 tomado en la sesión de fecha 25 de septiembre de 2002, convoca a la XCI Asamblea General Ordinaria del Instituto Mexicano del Seguro Social. La misma dará inicio a las 10:00 horas del día 27 de noviembre del presente año, en el auditorio 2 de la Unidad de Congresos del Centro Médico Nacional Siglo XXI, ubicada en avenida Cuauhtémoc número 330, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc de esta ciudad, para tratar con base en los artículos 258, 260, 261, 262, 263, 265 y 266 fracción IV de la Ley del Seguro Social, y 11 fracciones I, II, III, IV, VII, IX y X, así como 16 y 17 del Reglamento antes referido, el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Instalación de la Asamblea General.

II. Aprobación del Acta de la XC asamblea general ordinaria del instituto, celebrada el día 29 de abril de 2002.

III. Designación de representante suplente del Ejecutivo Federal, que propone la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Honorable Consejo Técnico.

IV. Ratificaciones y designaciones de representantes propietarios y suplentes del sector patronal, por la Confederación de Cámaras Industriales, en el Honorable Consejo Técnico.

V. Designación de representante suplente del sector patronal, por la Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio, en el Honorable Consejo Técnico.

VI. Designación de representantes propietario y suplente del sector obrero, por el Sindicato Nacional de Trabajadores Mineros, Metalúrgicos y Similares de la República Mexicana, en el Honorable Consejo Técnico.

VII. Designación de representante suplente del sector obrero, por la Confederación Revolucionaria de Obreros y Campesinos, en el Honorable Consejo Técnico.

VIII. Designación de representantes propietario y suplente del Ejecutivo Federal, que propone la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en la Honorable Comisión de Vigilancia.

IX. Designación de representante propietario del sector patronal, por la Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio, en la Honorable Comisión de Vigilancia.

X. Estados financieros dictaminados al 31 de diciembre 2001 y 2000.

XI. Informe financiero y actuarial del Instituto Mexicano del Seguro Social al 31 de diciembre de 2001.

XII. Modificaciones al presupuesto de operación para el año 2002 y al Programa de Inversiones Físicas del IMSS 2002.

XIII. Modificaciones al programa anual de administración y Constitución de las Reservas 2002.

XIV. Informe de la Evaluación de Riesgos Establecidos en el Programa de Administración de Riesgos 2002.

XV. Resultados financieros por la inversión de las reservas y del fondo para el cumplimiento de obligaciones laborales de carácter legal o contractual.

XVI. Estrategia de abasto. Primer periodo 2003.

XVII. Informe de la Honorable Comisión de Vigilancia.

XVIII. Intervención del Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social.

XIX. Intervención de los sectores.

XX. Asuntos generales.

Atentamente

México, D.F., a 26 de septiembre de 2002.

Secretario General

Lic. Juan Moisés Calleja García

Rúbrica.

(R.- 168420)

MOBIL DIGITAL, S.A. DE C.V.
IMPULSORA DE TRONCALES, S.A. DE C.V.
AVISO DE FUSION

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento que las sociedades denominadas Elektra del Milenio, S.A. de C.V., y Elektra Comercial, S.A. de C.V., resolvieron fusionarse mediante acuerdos adoptados en sus respectivas Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas, celebradas en sus domicilios sociales el pasado 26 de diciembre de 2001, respectivamente, subsistiendo la primera como sociedad fusionante y desapareciendo la segunda como sociedad fusionada por incorporación.

En virtud de lo anterior, se publica un extracto de los acuerdos de fusión adoptados en las Asambleas indicadas, acordando para el cumplimiento de sus obligaciones el Convenio de Fusión en los términos siguientes:

CONVENIO DE FUSION

PRIMERA.- Con fundamento en el artículo 222 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, es de resolverse y se resuelve fusionar a Impulsora de Troncales, SA.. de C.V, con Mobil Digital, S.A. de C.V., desapareciendo la primera como sociedad fusionada y subsistiendo ésta última como sociedad fusionante con datos y cifras de los balances de las sociedades al 17 de diciembre del 2001.

SEGUNDA.- Como consecuencia de la fusión de Impulsora de Troncales, SA.. de C.V, con Mobil Digital, S.A. de C.V., ésta última absorbe todo el patrimonio de la primera a título universal, es decir, con todos sus activos, pasivos, acciones, derechos, obligaciones y responsabilidades, así como todo lo que de hecho y por derecho corresponda de la sociedad fusionada en el entendido de que Mobil Digital, S.A. de C.V. reconoce y hace suyos todos los pasivos que en su caso tuviere a la fecha de la fusión, quedando Mobil Digital, S.A. de C.V., obligada al pago de los mismos.

TERCERA.- Mobil Digital, S A de C.V., se subroga en todos los derechos y obligaciones que correspondan a Impulsora de Troncales, S.A. de C.V., antes y después de formalizado el acto de fusión."

CUARTA.- Las partes expresamente acuerdan que como consecuencia de la fusión acordada, Mobil Digital, S.A. de C.V., deberá entregar a los accionistas de Impulsora de Troncales, S.A. de C.V., en canje de las acciones que ésta última posee. De tal suerte que intercambiarán sus acciones serie A y serie B respectivamente por el número de acciones comunes, ordinarias nominativas, sin expresión de valor nominal, serie A y serie A-1 representativas del capital fijo y variable según sea el caso de Mobil Digital, S.A. de C.V.

QUINTA.- De conformidad con lo acordado en la cláusula cuarta anterior, es de cancelarse y se cancelarán los títulos de las acciones que representan el capital social actual de Mobil Digital, S.A. de C.V., a efecto de que sean canjeados por nuevos títulos de acciones que deberán ser entregados a los accionistas de la sociedad y a los accionistas de Impulsora de Troncales, S.A. de C.V., según corresponda.

SEXTA.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles vigente, se deberán publicar; **i)** los acuerdos relativos a la fusión; **ii)** los balances generales al 17 de diciembre del 2001, y **iii)** el sistema para la extinción de su pasivo, en el **Diario Oficial de la Federación** e inscribir dichos acuerdos una vez formalizados, en el Registro Público del Comercio del Distrito Federal.

SEPTIMA.- La fusión deberá surtir efectos entre las partes, a partir de la aprobación por parte de los accionistas de ambas sociedades esto es; a partir del 20 de diciembre de 2001, así como frente a terceros, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México D.F.. Con objeto de que la fusión surta efectos ante terceros el 20 de diciembre de 2001, en términos de lo dispuesto por el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles vigente, se hace constar que se cuenta con el consentimiento expreso para llevar a cabo la fusión de todos y cada uno de los acreedores de Mobil Digital, S.A. de C.V.

OCTAVA.- En los términos del artículo 11 del Código Fiscal de la Federación, el ejercicio fiscal de Impulsora de Troncales, S.A. de C.V., terminará anticipadamente, simultáneamente al momento en que la fusión surta efectos entre las partes y sus accionistas, esto es; el día 20 de diciembre de 2001, debiendo la sociedad fusionante presentar las declaraciones que correspondan a la sociedad fusionada. Como consecuencia de lo acordado en las resoluciones y cláusulas anteriores, es de acordarse y se acuerda dar de baja a Impulsora de Troncales, S.A. de C.V., como contribuyente en los términos que señalan las disposiciones fiscales vigentes, así como cancelarse todos los libros, registros, inscripciones y documentos, así como la contabilidad en general de la misma, los cuales serán guardados por la sociedad fusionante para todos los efectos legales a que haya lugar.

SISTEMA DE EXTINCION DE PASIVOS

La sociedad fusionante se subrogará en todos los derechos y obligaciones que corresponda a la sociedad fusionada y se substituirá en todas las garantías otorgadas y en todas las obligaciones contraídas por ésta última que se deriven de licencias, permisos, contratos, concesiones, y cualquier otro acto en el que hubiese intervenido.

La sociedad fusionante asumirá los pasivos y obligaciones de la sociedad fusionada y los pagará de conformidad a lo pactado. Así mismo se obliga a presentar los avisos fiscales correspondientes, a liquidar

los impuestos que pudiera tener pendientes de pago, así como de dar cumplimiento en los términos legales con cualquier otra obligación de índole fiscal inherente a la sociedad fusionada y que se extingue.
México, D.F., a 27 de septiembre de 2002.

Delegado Especial

Lic. Rebeca Nicholson Castro

Rúbrica.

MOBIL DIGITAL, S.A. DE C.V.

(BALANCE GENERAL)

miles de pesos de poder adquisitivo al 17 de diciembre de 2001

Activo	2001
Activo circulante	
Efectivo e Inversiones temporales	727
Otras cuentas y documentos por cobrar-neto	863
Suma activo circulante	<u>1,590</u>
Inversiones en acciones de subsidiarias	150,223
Otros activos	836
Total de activo	<u>\$ 152,649</u>
Pasivo e inversión de los accionistas	
Pasivo a corto plazo	
Cuentas por pagar con compañías relacionadas	27,013
Impuestos por pagar	190
Total de pasivo	<u>\$ 27,203</u>
Inversión de los accionistas	
Capital social	7,527
Resultados acumulados	120,636
Resultado del periodo	<u>(2,717)</u>
	<u>125,446</u>
	<u>\$ 152,649</u>

(ESTADO DE RESULTADOS)

miles de pesos de poder adquisitivo al 17 de diciembre de 2001

	2001
Ventas netas	<u>0</u>
	0
Costo de ventas	<u>0</u>
Utilidad bruta	0
Gastos de venta y administración	<u>(16)</u>
Otros ingresos-neto	
	(16)
Utilidad de operación	(16)
Costo integral de financiamiento: Intereses pagados-neto	(3,600)
Resultado por posición monetaria	<u>899</u>
	(2,717)
Utilidad antes de impuestos	(2,717)
Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Activo	<u>0</u>
Pérdida neta	(2,717)

México, D.F., a 27 de septiembre de 2002.

Delegado Especial

Lic. Rebeca Nicholson Castro

Rúbrica.

IMPULSORA DE TRONCALES, S.A. DE C.V.

(BALANCE GENERAL)

miles de pesos de poder adquisitivo al 17 de diciembre de 2001

Activo

Activo circulante	
Efectivo e inversiones temporales	135
I.V.A. acreditable	1,139
Impuestos retenidos	211
Suma activo circulante	1,485
Activo diferido	
Inversiones en acciones	57,302
Suma activo diferido	<u>57,302</u>
Total de activo	<u>\$ 58,787</u>
Pasivo e inversiones de los accionistas	
Pasivo a corto plazo	

Acreditores diversos	<u>24</u>
	24
Inversiones de los accionistas	
Capital social	4,342
Resultado acumulado	80,610
Utilidad del periodo	(2,544)
Insuficiencia en la actualización del capital contable	<u>(23,645)</u>
	<u>58,763</u>
	<u>\$ 58,787</u>

(ESTADO DE RESULTADOS)

miles de pesos de poder adquisitivo al 17 de diciembre de 2001

Ingresos	<u>9,604</u>
Utilidad bruta	9,604
Gastos generales	(11,607)
Otros gastos	<u>(507)</u>
Pérdida de operación	(2,510)
Resultado por posición monetaria	<u>(34)</u>
Utilidad del periodo	<u>(2,544)</u>

México, D.F., a 27 de septiembre de 2002.

Delegado Especial

Lic. Rebeca Nicholson Castro

Rúbrica.

(R.- 168429)

TRANSPORTES AEREOS DE XALAPA, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con el artículo noveno de los estatutos sociales y en términos de lo dispuesto por los artículos 182, 183, y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los señores accionistas de Transportes Aéreos de Xalapa, S.A. de C.V., a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que se celebrara el día 25 de octubre de 2002, a las 9:00 horas en el domicilio ubicado en Bosque de Alisos 45-B, planta baja, colonia Bosques de las Lomas, en México, Distrito Federal, en la cual habrá de desahogarse el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Reforma parcial a los estatutos sociales de la sociedad, sin reformar los artículos primero, segundo, tercero y cuarto.

II.-Designación de delegados especiales.

III.- Asuntos generales.

Para tener acceso a la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, los señores accionistas deberán estar registrados en el libro de accionistas de la sociedad y podrán hacerse representar por medio de carta poder simple.

México, D.F., a 1 de octubre de 2002.

Presidente del Consejo de Administración

Juan Carlos Torres Carretero

Rúbrica.

(R.- 168430)

TRANSPORTES AEREOS DE XALAPA, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con los artículos noveno y octavo de los estatutos sociales y en términos de lo dispuesto por los artículos 180, 181, 213, 214 y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los señores accionistas de Transportes Aéreos de Xalapa, S.A. de C.V., a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se celebrara el día 25 de octubre de 2002, a las 11:00 horas en el domicilio ubicado en Bosque de Alisos 45-B, planta baja, colonia Bosque de las Lomas, en México, Distrito Federal, en la cual habrá de desahogarse el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Discusión y en su caso aprobación, de un aumento de capital social en su parte variable, en el equivalente en moneda nacional a la cantidad de \$8'000,000.00 (ocho millones de dólares de los Estados Unidos de América);

II.- Nombramiento y/o ratificación de los miembros del Consejo de Administración de la sociedad.

III.- Designación de delegados especiales.

IV.- Asuntos generales.

Para tener acceso a la Asamblea Ordinaria de Accionistas, los señores accionistas deberán estar registrados en el libro de accionistas de la sociedad y podrán hacerse representar por medio de carta poder simple.

México, D.F., a 1 de octubre de 2002.

Presidente del Consejo de Administración

Juan Carlos Torres Carretero

Rúbrica.

(R.- 168431)

